Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONSULTORÍA HABLEMOS DE NOSOTRAS (IICCADEN)]

DECRETO A. N. N°. 1578, aprobado el 05 de febrero de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 54 del 18 de marzo de 1997

DECRETO A. N. N°. 1578

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la **Fundación Instituto de Investigación, Capacitación, Comunicación y Consultoría "Hablemos de Nosotras" (IICCADEN),** Fundación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de León.

Arto. 2.- La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La **Fundación Instituto de Investigación, Capacitación, Comunicación y Consultoría "Hablemos de Nosotras" (IICCADEN),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29428

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- **Iván Escobar Fornos.**- Presidente de la Asamblea Nacional.- **Lombardo Martínez.**- Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese, Managua, veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.**-Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29428